



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0717-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de julio de 2023

#### VISTOS:

Oficio N° 0114-2023-CEU-AU-UNH (11.07.2023), más 02 folios, Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4409 (11.07.2023), Oficio N° 0390-2023-VRAC-UNH (11.07.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4438 (11.07.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2355 (12.07.2023); sobre suspensión de labores académicas, en todas las facultades (sede central y filiales) para el desarrollo de las elecciones de miembros estudiantiles de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 prescriben: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, el presidente del Comité Electoral Universitario, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 0114-2023-CEU-AU-UNH (11.07.2023), suspensión de labores académicas para el día lunes 31 de julio de 2023, en todas las facultades (sede central y filiales) para el desarrollo de las elecciones de miembros estudiantiles de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir de las 09:00 a.m. hasta la 14:00 p.m.;

Que, de conformidad con los artículos 121° y 122° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), *La Universidad Nacional de Huancavelica se gobierna con la participación de sus docentes, estudiantes y graduados; está regida por la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 27444 y sus modificatorias y el presente Estatuto; y, El gobierno de la UNH se ejerce por las siguientes instancias: 1. La Asamblea Universitaria 2. El Consejo Universitario 3. El rector 4. Los consejos de facultad 5. Los decanos, respectivamente;*

Que, asimismo el artículo 124° de la norma antes citada, prescribe: *La Asamblea Universitaria es el máximo órgano colegiado de gobierno de la UNH,*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/0051492c-bdb0-4aa6-9d61-a03a15442da8/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0717-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de julio de 2023

representa a la Comunidad Universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad. Está constituida por: 1. El rector, quien lo preside, 2. El vicerrector académico, 3. El vicerrector de investigación, 4. Los decanos de las facultades, 5. El director de la Escuela de Posgrado, 6. Los representantes de los docentes de las diversas facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores, distribuidos por categorías como sigue: 50 % de profesores principales, 30 % de profesores asociados y 20 % de profesores auxiliares. 7. Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, constituyen el tercio del número total de miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de la Asamblea Universitaria. 8. El representante de los graduados, en calidad de supernumerario con voz y voto, Los representantes de los gremios de docentes, no docentes y estudiantes pueden asistir con voz y sin voto;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25) del artículo 141° del referido Estatuto, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;*

Que, el artículo 6°) del Reglamento General de Elecciones de la UNH, aprobado por Resolución N° 400-2023-CU-UNH (26.04.2023), establece: *El CEU-UNH, conforme al artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículos 174°, 175°, 176°, 177° y 178° del Estatuto de la UNH, es un órgano encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales que se realizan en la UNH. (...);*

Que, el artículo 71° de la norma antes señalada, establece: *El acto de sufragio se llevará a cabo de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite con Proveído N° 4438 (11.07.2023), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/0051492c-bdb0-4aa6-9d61-a03a15442da8/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
*Consejo Universitario*

**RESOLUCIÓN N° 0717-2023-CU-UNH**

**Huancavelica, 12 de julio de 2023**

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la suspensión de labores académicas en sede central y filiales de nuestra Casa Superior de Estudios, por jornada electoral, para el desarrollo de las elecciones de miembros estudiantiles de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica, a llevarse a cabo el día lunes 31 de julio de 2023, a partir de las 09:00 a.m. hasta las 14:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, Comité Electoral Universitario, 09 facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese. -----**

\_\_\_\_\_  
**Edgardo Félix Palomino Torres**  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

\_\_\_\_\_  
**Daniel Quispe Vidalón**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/0051492c-bdb0-4aa6-9d61-a03a15442da8/verificar>